



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

E

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 357 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 10 OCT 2016

VISTO: El Informe N° 288-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Doc. 198644 y N° Exp. 150143, el Informe N° 1456-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT y demás documentación adjunta en siete (07) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2016/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 18 de abril del 2016, se Autorizó la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/. 3'290,637.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), los mismos que serán destinados exclusivamente para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA-HUANCAVELICA-SEGUNDA ETAPA", identificado según código SNIP 205958, el mismo con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, RUBRO 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución;

Que, con Informe N° 288-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita se deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2016/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 18 de abril del 2016, por cuanto el proyecto en alusión consigna como Unidad Ejecutora a la Municipalidad Provincial de Huancavelica; y, que al haberse solicitado con Oficio N° 314-2016/GOB.REG.HVCA/GRI, el cambio de Unidad Ejecutora, la Municipalidad Provincial de Huancavelica a la fecha no otorgó respuesta alguna; por ende, no se realizó la Nota de Incorporación Presupuestal. En tal sentido, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2016/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 18 de abril del 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Lc. Glodolfo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL